

Don Agustín Antonio Rodríguez de la Sierra López.
Don Antonio López Artacho.
Doña Marina Amparo Castelló García.

Al propio tiempo, y por no reunir las condiciones de las bases de la convocatoria, acordó excluir de la presente lista de admitidos al referido concurso a doña María del Carmen Hodgson Lecuona, don Gregorio Pastor López y don Emiliano Oliva Rodríguez, por pertenecer al grupo A, subgrupo e), «Plazas especiales asimiladas a Técnico-administrativo», y corresponder las plazas de Jefe de Negociado objeto del concurso al subgrupo c), «Técnico-administrativo».

Contra esta relación provisional de admitidos y excluidos puede entablarse la correspondiente reclamación durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», elevándose automáticamente a definitiva de no formularse reclamación alguna contra ella.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1971.—El Secretario general interino, Ezequiel González Suárez.—Visto bueno: El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—6.945-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Ingeniero Industrial Jefe de la Oficina Técnica.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Ingeniero Industrial Jefe de la Oficina Técnica:

Admitidos

Don José Manuel Fiestas Coll.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Arrecife, 13 de noviembre de 1971.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—6.829-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se dispone la revisión del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos.

Excmos. Sres.: El Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial hoy día vigente en España fué aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de abril de 1964.

La aprobación se hizo con una vigencia de cinco años, período que se consideraría prorrogado, salvo que la Presidencia del Gobierno dispusiera lo contrario.

Desde aquella aprobación han tenido lugar nuevas investigaciones y adelantos tecnológicos que aconsejan llevar a cabo una revisión del repetido pliego.

Se considera oportuno que esta revisión se realice por los mismos Organismos y Entidades que colaboraron en la última redacción, recogiendo también los puntos de vista de los fabricantes de este tipo de materiales que estarán representados en el grupo de trabajo correspondiente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas, Industria y Vivienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero.—En un plazo máximo de dieciocho meses se procederá a la revisión del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial.

Segundo.—El texto será revisado por una Comisión presidida por el Presidente de la Comisión Interministerial Permanente del Hormigón (Decreto 2987/1968, de 20 de septiembre) y formada por dos representantes de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Vivienda, correspondiendo la secretaría de la misma al Jefe del Gabinete de Organización y Normas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Tercero.—El estudio previo de la revisión del Pliego lo realizará un Grupo de Trabajo, según las directrices que le señale la Comisión Interministerial correspondiente.

Este grupo de trabajo estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Secretario de la Comisión Interministerial establecida en 2.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Laboratorio Central de Ensayos de Materiales.

Un representante del Ministerio de Industria.

Un representante del Ministerio de la Vivienda, a propuesta de la Exposición Permanente de la Construcción (EXCO).

Un representante de los fabricantes españoles de conglomerantes hidráulicos.

Un representante del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento del Patronato Juan de la Cierva, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La secretaría, organización y coordinación de las tareas de este Grupo de Trabajo serán encomendadas al Gabinete de Organización y Normas Técnicas de la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Industria y Vivienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de noviembre de 1971 por la que se desarrolla el Decreto-ley 16/1971, de 28 de octubre, concediendo beneficios fiscales a los damnificados en las inundaciones de Barcelona y Gerona.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18800, primera columna, apartado primero, párrafo segundo, línea catorce, y donde dice: «... Cidreras...», debe decir: «... Vidreras...».

En la misma página, segunda columna, apartado cuarto, párrafo quinto, línea segunda, y donde dice: «Los acuerdos que dicten los Delegados de Hacienda serán imputables...», debe decir: «Los acuerdos que dicten los Delegados de Hacienda serán impugnables...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1971.

Habiendo sufrido extravío al remitirse para su venta el billete de la serie 1.ª número 61.331, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 15 de diciembre actual, este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.761-E.